



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/09/2005/7221

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e


De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del martes 13 de septiembre de 2005:


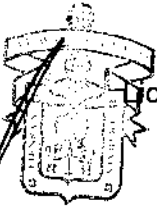
Dictamen núm. I/2005/147: Mediante el cual se aprueba la modificación al programa de la Maestría en Derecho con orientaciones en: Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, para adicionar la Orientación en Administración de Justicia, la cual sólo será vigente para la generación del Ciclo 2005 "A", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2005

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

  
  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100  
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021  
Núm. I/2005/147

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la modificación al programa de la Maestría en Derecho con orientaciones en: Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, para adicionar la Orientación en Administración de Justicia, la cual sólo será vigente para la generación del Ciclo 2005 "A", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

### Resultando

1. Que de acuerdo con el dictamen No. 7870, de fecha 7 de marzo de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Derecho con Orientaciones en Derecho Civil y Financiero, en Negociación Colectiva y Seguridad Social, en Derecho Agrario y en Administración de Justicia y Seguridad Pública.
2. Que el H. Consejo General Universitario bajo el dictamen No. I/99/603 de fecha 15 de marzo de 1999, aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho consistente en adicionar las Especialidades en Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, para operar bajo el sistema de créditos.
3. Que con fecha 6 de septiembre de 2004 se firma el Acuerdo Específico de Colaboración entre la Universidad de Guadalajara y el Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual tiene como objetivo el desarrollo de un programa de posgrado preponderantemente para los servidores públicos del Consejo General del Poder Judicial.
4. Que la educación, hoy más que nunca, ocupa un lugar en las políticas de reactivación y de renovación profunda del país. México ha sido una de las naciones latinoamericanas con mayor tradición en el campo de las ciencias jurídicas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que el reto es formar no sólo abogados, sino juristas que propongan opciones de solución a los problemas que plantea el sistema jurídico, especialmente en la transición jurídica que actualmente se vive.
6. Que es una necesidad social contar con una alternativa de formación académica para los integrantes del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
7. Que la sociedad tiene como exigencia la transformación del servicio público y concretamente, de administración de justicia y que la satisfacción de ésta requiere la preparación adecuada de quien la imparte.
8. Que al ser la administración de justicia un servicio al que se destinan recursos públicos, es necesario, también, realizar acciones que tiendan a elevar la eficiencia en su impartición y garanticen a la sociedad lo acordado en los pactos constitucionales. Una manera de elevar la formación de quienes trabajan en esta área es participar en programas de posgrado. En ellos la formación del funcionario judicial debe cubrir los parámetros internacionales en la materia, como lo exige hoy el mundo globalizado.
9. Que dentro del marco de las políticas públicas establecidas en los planes tanto nacional como estatal de desarrollo, que contemplan la formación de los servidores públicos que imparten justicia, es imprescindible que se de prioridad al aspecto jurídico.
10. Que la importancia de la Maestría en Derecho con Orientaciones y particularmente en la de Administración de Justicia radica en lo estratégico que significa actualmente para el estado y para todo el país elevar la calidad y capacidad de quienes se dedican al área jurídica. Lo anterior hace que éste no se trate de un programa de formación común, sino de un programa cuya envergadura y trascendencia social es de magnitud compleja.
11. Que es un plan de estudios que se ha diseñado de manera conjunta por las academias de las asignaturas que se imparten en el Posgrado de Derecho, quienes han constituido un grupo de trabajo en el que han participado con la metodología adecuada para este fin personas de reconocida trayectoria académica y en el campo del derecho.
12. Que a través de este programa se pretende incidir en la formación de servidores públicos integrantes del Consejo General del Poder Judicial, como personas que desarrollan los conocimientos y habilidades para tomar decisiones fundamentadas.
13. Que se trata de un programa en el que el conocimiento del derecho es concebido como componente social y cultural que produce efectos en el tejido de la sociedad y que por lo tanto su conceptualización y puesta en práctica resulta imprescindible para elevar la calidad de la investigación jurídica, detonante de una mejor calidad en muchas áreas públicas y privadas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Que en el Perfil del Egresado se describe:

El egresado de la Maestría en Derecho con Orientación en Administración de Justicia estará habilitado ser líder académico, profesionista o servidor público que influya en su entorno social, por su capacidad de analizar el aspecto jurídico de su realidad social. El egresado tendrá la capacidad de expresar su pensamiento en forma clara y coherente, así como formular una reflexión crítica e innovadora sobre los problemas teóricos y prácticos de su especialidad. El egresado tendrá la habilidad metodológica y adquirirá la capacidad de conceptuar y jerarquizar los derechos fundamentales del individuo y su relación con los derechos económicos, sociales y políticos.

El egresado deberá adquirir la capacidad de comprometerse y colaborar efectivamente con la consolidación democrática de la sociedad, articulada con el desarrollo económico y el bienestar social, mediante una postura ética en el ejercicio profesional y una postura crítica ante la norma dada, en la consecución de una revaloración de la figura del abogado como constructor de una comunidad que valore la igualdad de todos ante la ley.

El egresado será capaz de dar respuesta a la problemática social globalizada y emitir juicios que sean resultado de procesos de investigación, mediante un profundo conocimiento e identificación de las principales corrientes actuales del derecho, de la problemática actual del marco jurídico mexicano, federal y estatal, y su relación con el Derecho Internacional, para lo que deberá adquirir la capacidad de interactuar eficazmente con otros profesionales.

15. Que los objetivos del programa son:

- a. Formar profesionistas e investigadores de alto nivel, orientados en diferentes campos de las ciencias jurídicas.
- b. Capacitar y actualizar a los profesores del Programa y promover la formación de investigadores para la integración de cuerpos académicos especializados en las ciencias jurídicas.
- c. Consolidar la gestión académica para que su vinculación con la sociedad resuelva problemas reales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificantes que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerando

Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada por el Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de setiembre de 1925, lo que

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local en día 15 de enero de 1994, en ejecución de Decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación de los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del Artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el Artículo 22° de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el Artículo 31° fracción VI de la Ley Orgánica y el Artículo 39° fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el Artículo 35° fracción X de la Ley Orgánica y el Artículo 95° fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o suspensión de planes y programas académicos.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX. Que conforme a lo previsto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el Artículo 85° fracciones I y III del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1, 4, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 73 y 76 le compete a dicho reglamento normar lo referente a las modalidades del trabajo recepcional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el Artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación al programa de la Maestría en Derecho con orientaciones en: Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, para adicionar la Orientación en Administración de Justicia, la cual sólo será vigente para la generación del Ciclo 2005 "A", adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Derecho en su Orientación en Administración de Justicia constará de un total de 142 créditos distribuidos de la siguiente manera:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	80	56
Área de Formación Especializante Selectiva	32	23
Trabajo de Tesis	30	21
Créditos requeridos para obtener el título	142	100

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	REQUISITOS
Teoría general del acto jurídico	DV500	C	60	0	60	8	
Teoría de la constitución	DP500	C	60	0	60	8	
Teoría general del proceso	DV501	C	60	0	60	8	
Introducción a la Metodología de la investigación	DD500	CT	10	50	60	4	
Teoría general de las obligaciones	DV502	C	60	0	60	8	DV500
Teoría social I	DS500	C	60	0	60	8	
Estadística	DD501	CT	10	50	60	4	
Análisis cualitativo	DD502	CT	10	50	60	4	
Taller de proyectos I	DD503	CT	10	50	60	4	
Teoría social II	DS501	C	60	0	60	8	DS500
Taller de proyectos II	DD504	CT	110	10	120	16	DD503
Totales			510	210	720	80	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA BLOQUE I:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	REQUISITOS
Teoría de la Argumentación	DD520	CT	15	15	30	3	
Teoría de la Argumentación Jurídica	DD521	CT	40	20	60	6	
Sistemas judiciales contemporáneos	DS511	CT	15	15	30	3	
El sistema judicial mexicano	DP521	CT	15	15	30	3	

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Interpretación jurídica y sus técnicas	DD522	CT	15	15	30	3	
Formación de la decisión judicial	DD523	CT	15	15	30	3	
Organización y Administración del órgano jurisdiccional	DP522	CT	15	15	30	3	
Ética y códigos de conducta judicial	DD524	CT	15	15	30	3	
<b>TOTAL</b>			<b>145</b>	<b>125</b>	<b>270</b>	<b>27</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA BLOQUE II:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	REQUISITOS
Derechos Humanos	DP523	S	18	0	18	2	
Tratados internacionales	DP524	S	26	0	26	3	
Derecho Procesal civil, mercantil y penal	DV517	S	26	0	26	3	
Función jurisdiccional	DP525	S	18	0	18	2	
Optativa I	DS512	S	18	0	18	2	
Optativa II	DS513	S	18	0	18	2	

TERCERO. El estudiante de la Orientación en Administración de Justicia, deberá llevar la totalidad de los créditos del bloque I y cuando menos 5 créditos del bloque II.

CUARTO. Para el caso de la Orientación en Administración de Justicia, la modalidad de trabajo recepcional podrá consistir en un trabajo de tesis, en una memoria de evidencia profesional o en una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la administración de justicia, el cual deberá tener concluido a más tardar en el segundo semestre y aprobado por la Junta Académica del Programa.

QUINTO. Los alumnos del programa de la Orientación en Administración de Justicia, podrán cursar de dos a cuatro materias por semestre. Asimismo deberán cursar la totalidad del programa en dos años como mínimo y tres como máximo. Las materias optativas, que deberá cursar el alumno, pueden ser elegidas de cualquiera de las asignaturas selectivas de cualquier Orientación del Programa, en coordinación con el director de su proyecto de trabajo recepcional, de acuerdo a sus intereses y su perfil de práctica profesional.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. Los requisitos de admisión la Orientación en Administración de Justicia de la Maestría en Derecho son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

1. Contar con título de licenciatura en Derecho
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura
3. Ser Juez de primera instancia o secretario del Consejo General del Poder Judicial del Estado de Jalisco con antigüedad mínima de 5 años.
4. Aprobar el curso propedéutico.
5. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de lengua inglesa.
6. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa.
7. Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para el cumplimiento del programa

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia de la Maestría en Derecho en la Orientación en Administración de Justicia son los siguientes:

1. Acreditar un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar.
2. Tener aprobado, durante el primer semestre, el proyecto sobre su trabajo recepcional.
3. Presentar y acreditar sus avances, antes de iniciar el semestre siguiente, mediante la firma de su tutor principal, quien deberá haber dado razón del trabajo de su tutorado a la Junta Académica del Programa de Maestría con Orientaciones

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría en Derecho con Orientación en Administración de Justicia, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, los alumnos requieren:

1. Aprobar la totalidad de los créditos
2. Presentación y aprobación del trabajo recepcional.

NOVENO. El certificado y el grado se expedirán como Maestro en Derecho con Orientación en Administración de Justicia.

DÉCIMO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de septiembre de 2005  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Kukulcán Orozco Fernández

Carlos Corona Martín del Campo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.